

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D' EIVISSA****18469***Procediment ordinari 599/2011 sobre altres matèries***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 161/14

JUEZ QUE LA DICTA: CARMEN ROBLES ZAMORA.

Lugar: IBIZA/EIVISSA.

Fecha: dieciséis de junio de dos mil catorce.

Demandante: BANCO SANTANDER S.A

Procurador/a: JOSE LOPEZ LOPEZ

Abogado: JULIÁN CARNICERO ISERN

Demandado: FERNANDO GARCIA MATEOS

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 599/11.

FALLO

Estimando como estimo la demanda interpuesta por Banco Santander S.A frente a D. FERNANDO GARCIA MATEOS debo declarar y declaro resueltos de pleno derecho los 7 contratos de arrendamiento financiero suscritos entre las partes, concretamente el nº 702.699 de fecha 16/02/2007, el nº 740.519 de fecha 06/08/2007, el nº 77.816 de fecha 20/02/2008, el nº 788.879 de fecha 21/04/2008, y el nº 788.888 de fecha 21/04/08 y el nº 805.213 de fecha 22/07/2008 y el 805.207 de fecha 22/07/2008 (todos con efecto 25/10/2010, menos el nº 778.016 con efectos desde el 11/11/2010), con las consecuencias inherentes a tal pronunciamiento, en especial en lo que se refiere a la recuperación por mi mandante de la posesión de los bienes arrendados, sin que por parte de la parte demandada se efectúen actos contrarios al pleno ejercicio de los derechos dominicales. Que son los siguientes:

BVM 921 R4S MC M7S GRAF y demás elementos.

BVM 921 E4S MC M/S GRAF y demás elementos; MONEDERO SANDEN 505E MDE D B T.

DIST AUT INCONTRO PLUS NVA y demás elementos.

DIST AUT INCONTRO PLUS NVA y demás elementos.

DIST AUTOM. SGUARDO STD y demás elementos.

ANTARES BASE E4S CON MONEDERO DE CAMBIO SANDEN Y MONEDERO SANDEN SC5E MBD E 5 T (nº de serie 800398 y 800401)

2 BVM 685 (ANTIVANDÁLICA) nº serie 08368265 y nº 08370598; 2 BVM 921 E45 MC nº serie 08372259 y nº 08372262; 2

BOMBAS AGUA SUMERGIBLE 24V DC CON FILTRO AGUA Y CABEZAL; 2 MUEBLES BVM 921.

Asimismo **debo condenar y condeno** al demandado a que abone a la actora, la cantidad de 15.250,75 euros más los intereses legales y al abono de las costas procesales causadas en este procedimiento.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de FERNANDO GARCIA MATEOS, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a diecisiete de Julio de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL